

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

39503 *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto de Construcción: "Acceso a parcela junto a P.K. 872+500, margen derecha de la A-7. Sentencia nº 616/2023 del T.S.J.A. T.M. de Lújar. Provincia de Granada" Clave: 33-GR-10000.*

Con fecha 6 de mayo de 2025, el Director General de Carreteras, por delegación, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, resolvió aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Acceso a parcela junto a P.K. 872+500, margen derecha de la A-7. Sentencia nº 616/2023 del T.S.J.A. T.M. de Lújar. Provincia de Granada", Obra Clave 33-GR-10000, declarando la urgencia del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley de Carreteras, de 29 de septiembre de 2015. Por Resolución de fecha 18 de septiembre de 2025, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, por delegación, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, aprobó el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el Proyecto de Trazado "Acceso a parcela junto a P.K. 872+500, margen derecha de la A-7. Sentencia nº 616/2023 del T.S.J.A. T.M. de Lújar. Provincia de Granada", ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Con fecha 7 de octubre de 2025, el Director General de Carreteras, por delegación, la Subdirectora General de Conservación y Activos, ha resuelto aprobar el Proyecto de Construcción de la citada obra.

Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Carreteras, tal aprobación implica la urgencia a los fines de expropiación, así como la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en su artículo 52, esta Demarcación ha resuelto:

PRIMERO: Incoar el expediente de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO: Publicar la resolución, el anuncio con la relación de interesados, bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones, en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica> y en el tablón de anuncios de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, nº7, 18071-Granada. También podrá consultarse en el tablón de anuncios físico y/o digital del Ayuntamiento de Lújar.

Además de por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en dos diarios de la provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en el Boletín Oficial del Estado, artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los interesados en este procedimiento cuando sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

TERCERO: Convocar a los propietarios para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en Ayuntamiento de Lújar, sito en c/ Santo Cristo de la Cabrilla, 11 (18614-Lújar) el día y hora que se especifica en la relación al final de este anuncio, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación, sita en Avda. de Madrid, 7, 18071-Granada y DIR3 EA0045029, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LÚJAR

Finca	Referencia catastral	Titular	DNI	*Expro. (m²)	*S.P. (m²)	*Aprov.	Día	Hora
1	18125A008000660000IM	Francisca Moreno García	***0010**	0	165	Camino	25/11/2025	10:30
2	18125A008003040000IU	José Antonio Jiménez García	***8391**	0	196	Camino	25/11/2025	11:20
3	18125A008000640000IT	Jorge Sampedro Olmo	***7954**	0	48	Camino	25/11/2025	10:30
4	18125A008000670000IO	José Luis Martín Rodríguez	***9647**	0	55	Camino	25/11/2025	11:20
5	18125A008000630000IL	Jorge Sampedro Olmo y Francisca Jesús González Oliveros	***7954** ***8218**	89	735	Camino/Pastos	25/11/2025	10:30

* Expro.- Expropiación * S.P.- Servidumbre de paso * Aprov.- Aprovechamiento/cultivo

Granada, 21 de octubre de 2025.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, María José Martínez Tirado.

ID: A250049607-1